

METODOLOGÍA BREVE PARA EL CÁLCULO DE COBERTURAS

De cara al cálculo de coberturas en condiciones de proximidad de los distintos servicios básicos se han tomado como referencia las distancias establecidas en el documento metodológico de la Agenda Urbana Española para cada tipo de servicio:

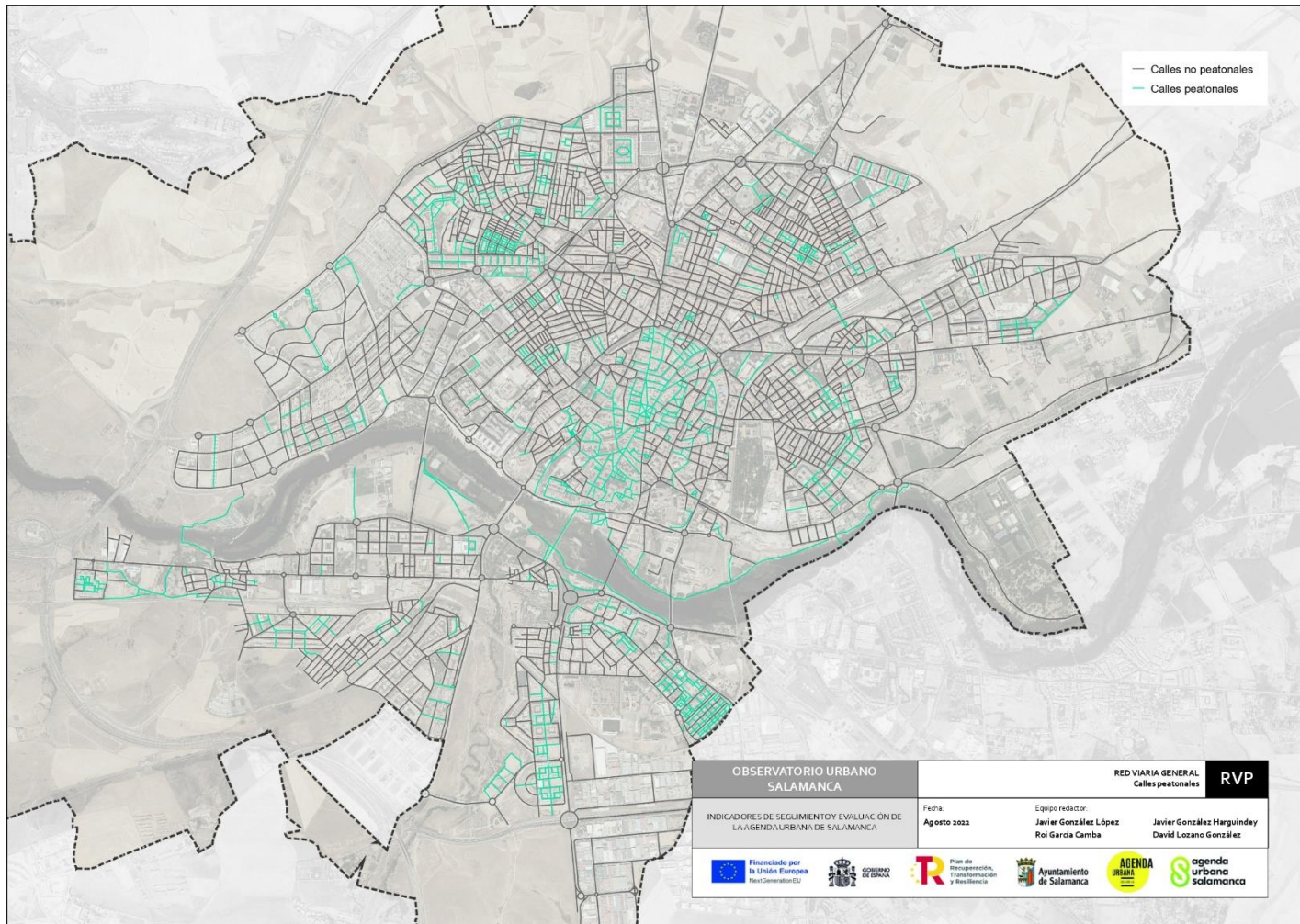
- Alimentos y productos diarios
 - o Abastecimiento de alimentos básicos: 300 metros de distancia.
 - o Mercados municipales: 500 metros de distancia.
- Centros educativos
 - o Centros de educación infantil: 300 metros de distancia.
 - o Centros de educación primaria: 300 metros de distancia.
 - o Centros de educación secundaria: 500 metros de distancia.
- Centros sanitarios
 - o Centros de salud: 500 metros de distancia.
 - o Hospitales: 1000 metros de distancia.
- Centros sociales
 - o Centros de servicios sociales comunitarios y centros de día para personas mayores: 500 metros de distancia.
- Centros deportivos
 - o Equipamientos deportivos de uso público: 500 metros de distancia.
- Centros culturales
 - o Bibliotecas públicas, museos y otros centros culturales: 500 metros de distancia.
- Centros de entretenimiento
 - o Cines, teatros y otros centros de ocio: 500 metros de distancia.
- Puntos de recogida selectiva de residuos:
 - o Puntos para la recogida selectiva de residuos (orgánicos, papel, vidrio y plástico): 100 metros de distancia.
- Zonas verdes:
 - o > 1.000 m²: distancia máxima 300 m.
 - o > 5.000 m²: distancia máxima 500 m.
 - o >1 Ha: distancia máxima 900 m.

La cobertura se mide aplicando algoritmos de análisis de redes, que calculan dichas distancias desde cada servicio, a través de la red viaria seleccionada. A continuación se adscribe a cada servicio la población situada en cada uno de los portales con acceso a los tramos de la red hasta los que llega la cobertura. La población en cada portal se calcula según los datos del Padrón municipal.

Tomando en consideración criterios de accesibilidad universal, para tener un conocimiento más detallado de la situación a este respecto de cada uno de los servicios considerados en el municipio, se aplican a la red viaria una serie de parámetros que permiten diferenciarla entre red accesible y no accesible. De tal forma que se consideran como accesibles las calles que cumplen simultáneamente dos condiciones: poseer aceras de más de 1,80 m de anchura (o ser calles peatonales) y presentar una pendiente que no supere el 6% en cada tramo considerado. Una vez introducidos estos datos sobre la red viaria, se vuelven a calcular las coberturas sin contar con las calles categorizadas como no accesibles.

RED VIARIA PEATONAL

Este mapa representa el conjunto de las calles del municipio diferenciando las calles peatonales del resto de la red viaria. Se consideran como tal las que son de uso completamente peatonal o aquellas con prioridad peatonal aunque convivan con un uso rodado limitado a dar acceso a garajes, carga y descarga y vehículos de emergencias.



RED VIARIA ACCESIBLE

Este mapa representa el conjunto de las calles del municipio diferenciando entre aquellas que cumplen criterios de accesibilidad universal de las que no. Estos criterios se resumen en dos parámetros: acera con ancho superior a 1,80 metros (en, al menos, uno de los lados de la calle) y pendiente inferior a 6%. Los tramos de calle que cumplen simultáneamente ambas condiciones se categorizan como accesibles y el resto como no accesibles.

